REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2015.-DECRETO ALC. Nº 104/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándums Nos 4.299/14 y 4.300/14, emitidos por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde visto bueno para realizar los no feminica de los funcionarios que se desempeñan en el Área de Salud Municipal, y así primizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; Visto funno del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipal, la siguiente persona:

NOMBRE : GIOVANNI RAFAEL ANTILEO MOLINA

RUT : 16.592.687-0

CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD (CONDUCTOR)

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORIA F, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de

Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA : Desde 01 de Enero de 2015 al 30 de Junio de 2015.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretan l. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNID

JNICIPAL JOSE VALENZUE

SECRETARIO MUNICIPA

SECRETARI

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional Servicios Traspasados Carpeta Personal Dir. Control Encargado de Personal